

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, realizada por el Área de Derechos Sociales, proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023 como consecuencia de la Orden de 17 de septiembre de 2023 que establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario de 2023, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), publicada el 20 de octubre de 2023 en el BOJA, por importe de **319.152,23 €**.

Proyecto de gasto: 2023 3 26000 6.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Cuadragésimo Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
Carlos M^º. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado





Unidad Administrativa: Planificación y Seguimiento Presupuestario
Ref. : A.G.V.
Asunto: EXPEDIENTE GENERACIÓN DE CREDITO

**AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES**

EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO

Adjunto a la presente se acompaña la Orden de 17 de octubre de 2023, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2023, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), publicada en el BOJA nº 202 de fecha 20 de octubre de 2023.

De acuerdo con el informe de la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia D^a. M^a Auxiliadora Martínez Moreno, la cantidad concedida por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el “Programa para el refuerzo de Equipos de Atención a la Infancia y la Familia en los Servicios Sociales de Atención primaria, en ejecución de lo previsto en la ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)” es de 319.152,23 € para personal propio que durante los meses de noviembre y diciembre (01.11 a 31.12) se va a adscribir a este proyecto de gasto ante la imposibilidad de gastar dichos fondos durante la próxima anualidad 2024.

Con esta fecha solicitamos informe sobre distribución de partidas al Área de Recursos Humanos.

Le rogamos realicen el trámite de la Generación de Crédito por el importe de 319.152,23€ en un nuevo proyecto de gastos, a la mayor brevedad posible.

**Málaga, a fecha de firma electrónica.
EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD,
IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD**

Fdo.: Francisco Manuel Cantos Recalde

Código Seguro De Verificación	qLxeGvd7wJ2v0SrQ9QoFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	03/11/2023 11:06:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qLxeGvd7wJ2v0SrQ9QoFEg==		





INFORME DE GENERACIÓN DE CRÉDITO

La Orden de 17 de octubre de 2023, publicada en el BOJA nº 202 de fecha 20 de octubre de 2023, complementaria a la orden de 9 de mayo de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2023. así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la Infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).

En relación al refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), a cantidad concedida respecto a la aportación financiada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 es de **319.152,23€**

Asimismo con fecha 19 de mayo de 2023 el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 nos comunica que no es posible ni una ampliación del plazo de ejecución de los créditos LOPIVI, ni una posible incorporación al ejercicio presupuestario siguiente como remanentes incorporados. Por tanto, los créditos LOPIVI provenientes de la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 deberán ejecutarse en el ejercicio presupuestario en curso.

Se solicita la Generación de Crédito por importe de **319.152,23 €** en capítulo I.

El personal propio que durante los meses de noviembre y diciembre (01.11 a 31.12) se va a adscribir a este proyecto de gasto es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	tbdUY5hVt9XvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	03/11/2023 10:00:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tbdUY5hVt9XvX+B//DQz2A==		





DNI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	CATEGORÍA	VÍNCULO
25305182F	JOSEFA	AGUILERA	PODADERA	EDUCADORA SOCIAL	FUNCIONARIA
25711183N	MARÍA EUGENIA	CARRASCO	OTAOLA	EDUCADORA SOCIAL	FUNCIONARIA
25047277R	INMACULADA	GONZÁLEZ	ARAGONES	EDUCADORA SOCIAL	LABORAL FIJA
25321877G	GREGORIA	GONZÁLEZ	DÍAZ	EDUCADORA SOCIAL	FUNCIONARIA
74824012K	YASMINA	OUAHABI	CAPARRÓS	EDUCADORA SOCIAL	FUNCIONARIA
25070209W	MARÍA DEL MAR	VELASCO	SÁNCHEZ	EDUCADORA SOCIAL	INTERINA
03101829A	OLGA MARÍA	PÉREZ	LÓPEZ	EDUCADORA SOCIAL	FUNCIONARIA
27335717X	EVA ISABEL	BAUTISTA	RIOS	EDUCADORA SOCIAL	LABORAL FIJA
44575995V	MÓNICA	GARCÍA	VIVANCOS	EDUCADORA SOCIAL	FUNCIONARIA
25087709E	ANGELA	MARTÍN	RAMÍREZ	EDUCADORA SOCIAL	INTERINA
44577393N	ISABEL MARÍA	MARTINEZ	MARTÍN	EDUCADORA SOCIAL	FUNCIONARIA
25048391B	JUAN	GAVILÁN	PERDIGUERO	EDUCADORA SOCIAL	INTERINO
25672666C	Mª TERESA	DÍAZ	RAMOS	EDUCADORA SOCIAL	INTERINA
25064870E	MARIA DOLORES	MARTIN	HERRERA	EDUCADORA SOCIAL	LABORAL FIJA
24894314B	JOSE	BAEZA	LÓPEZ	EDUCADORA SOCIAL	LABORAL FIJO
25581760X	JUAN RAFAEL	RIO	LUQUE	EDUCADOR SOCIAL	FUNCIONARIO
33389649C	MARIA MARCELA	MORENO	ROJAS	EDUCADORA SOCIAL	INTERINA
31012711V	ELENA	GARCÍA	JURADO	EDUCADORA SOCIAL	FUNCIONARIA
25699741R	ALICIA ISIDORA	MARTÍN	PUERTO	EDUCADORA SOCIAL	FUNCIONARIA
33389650K	NATALIA	MORENO	ROJAS	EDUCADORA SOCIAL	INTERINA
26227638W	Mª DOLORES	FERNÁNDEZ	NEBRERA	EDUCADORA SOCIAL	FUNCIONARIA
TOTAL GASTO IMPUTADO EDUCADOR/A SOCIAL					

DNI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	CATEGORÍA	VÍNCULO
25104548W	AMPARO	ROMERO	CABRILLANA	TRABAJADORA SOCIAL	FUNCIONARIA
33352660S	ISABEL	DOMÍNGUEZ	AGUILAR	TRABAJADORA SOCIAL	FUNCIONARIA
25677393D	MÓNICA	SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	TRABAJADORA SOCIAL	FUNCIONARIA
25089960L	PILAR	ORTIZ	HIDALGO	TRABAJADORA SOCIAL	LABORAL FIJA
25668195B	PATRICIA	AYALA	TSCHUSKE	TRABAJADORA SOCIAL	INTERINA
53682635Z	SONIA	GONZALEZ	SOLÍS	TRABAJADORA SOCIAL	FUNCIONARIA
25067659M	GLORÍA	LÓPEZ	DÍAZ	TRABAJADORA SOCIAL	FUNCIONARIA
74873454J	ANA VANESA	PORRAS	CÓRDOBA	TRABAJADORA SOCIAL	FUNCIONARIA
25070027G	ANA ISABEL	PÉREZ	CONEJO	TRABAJADORA SOCIAL	LABORAL FIJA
75109561W	ENRIQUE JOSÉ	ORTEGA	SÁNCHEZ	TRABAJADORA SOCIAL	FUNCIONARIO
25669892Y	Mª PILAR	RUIZ	PASTRANA	TRABAJADORA SOCIAL	INTERINA
34004108B	CRISTINA	VERA	RUIZ-HERRERA	TRABAJADORA SOCIAL	INTERINA
25089004Y	ROSARIO	BRAVO	IZQUIERDO	TRABAJADORA SOCIAL	FUNCIONARIA
53682787M	Mª CARMEN	PULIDO	GARCÍA	TRABAJADORA SOCIAL	FUNCIONARIA
52582264D	Mª TERESA	HERRERA	FERNÁNDEZ	TRABAJADORA SOCIAL	FUNCIONARIA
74901012V	DOLORES	BERDÚN	GALLARDO	TRABAJADORA SOCIAL	FUNCIONARIA
26804114Y	IRENE	ÁLVAREZ	FERNÁNDEZ	TRABAJADORA SOCIAL	INTERINA
TOTAL GASTO IMPUTADO TRABAJADOR/A SOCIAL					

Málaga a fecha de firma electrónica
 Auxiliadora Martínez Moreno
 Jefa de Servicio Acción Comunitaria y Dependencia

Código Seguro De Verificación	tbduY5hVt9XvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	03/11/2023 10:00:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tbduY5hVt9XvX+B//DQz2A==		



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Orden de 17 de octubre de 2023, complementaria a la Orden de 9 de mayo de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2023, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

La Orden de 9 de mayo de 2023, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2023, aprobó como Anexo la relación de Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y Diputaciones Provinciales, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos respecto a la aportación autofinanciada de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo estipulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

La disposición transitoria única del referido Decreto 203/2002, de 16 de julio, establece que los créditos a percibir por las Entidades Locales procedentes tanto de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como de los Presupuestos Generales del Estado estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio económico. En este sentido, una vez aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su reunión extraordinaria, los criterios de distribución territorial, así como la distribución resultante del crédito, para el año 2023 de los compromisos financieros destinados a la cofinanciación de planes o programas sociales, se establece que la asignación destinada a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Entidades Locales (Plan Concertado) es de 19.957.791,74 euros, y que la asignación para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI) es de 4.683.000,00 euros. Asimismo, se establece que las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla aportarán, para la financiación de los proyectos seleccionados, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la aportada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

En este sentido, desde la Junta de Andalucía se ha generado un crédito específico destinado a reforzar los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria, que asciende a 4.683.000 euros, que unido a la aportación autonómica del Plan concertado supone un importe total de 46.433.905,00, lo que se traduce en el mayor esfuerzo financiero de la Junta de Andalucía para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios desde la puesta en marcha del Plan Concertado.

Tanto las asignaciones procedentes del presupuesto propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como las procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, se distribuyen entre todas las Entidades Locales de Andalucía de acuerdo con el índice de población, en función de lo estipulado en la disposición transitoria única del citado Decreto 203/2002, de 16 de julio, garantizando a todas las Entidades Locales, tanto para los créditos de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales (Plan Concertado),

como para los créditos de refuerzo de los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria, las cuantías del ejercicio 2022.

En su virtud, a propuesta del Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Establecer para el ejercicio 2023 la distribución de los créditos que deban satisfacerse por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad respecto a la aportación autofinanciada de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y respecto a la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y Diputaciones Provinciales, así como la transferencia de los mismos, conforme se establece en los Anexos II, III y IV de la presente orden, en virtud de lo estipulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, y en el Acuerdo del Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia por el que se autoriza la propuesta de distribución de los citados créditos entre las Comunidades y Ciudades Autónomas.

Segundo. Los créditos destinados a financiar los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía ascienden a 19.957.791,74 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1800180000 G/31G/46500/00 S0070, a 4.683.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1800010000-G/31G/46500/00 01, y a 4.683.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1800180000 G/31G/46500/00 S0725, del Presupuesto de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondiente al ejercicio 2023.

Tercero. Modificar el anexo de la Orden de 9 de mayo de 2023, quedando la distribución final de las cantidades conforme a lo previsto en los Anexos I, II, III y IV de la presente orden.

Cuarto. La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad procederá a la liquidación de las transferencias de financiación del Anexo II de acuerdo con lo contemplado en el apartado Cuarto de la Orden de 9 de mayo de 2023.

Quinto. Con respecto a las transferencias a las que se refieren los Anexos III y IV, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad procederá a la liquidación de las mismas de la siguiente forma:

a) Las cantidades correspondientes al ejercicio 2023 serán abonadas por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a propuesta de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en un pago único.

b) Para proceder a las transferencias de financiación para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de julio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), las Entidades Locales deberán entregar la ficha de evaluación del ejercicio anterior (trámite ya realizado para la anualidad 2022) y la ficha de presentación de los proyectos correspondientes al ejercicio 2023 que a tal efecto se establezca y facilite por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. En consonancia con

00291103

la potestad que el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia dispensa a las Comunidades Autónomas para determinar las aportaciones de las Entidades Locales en su territorio, en la Comunidad Autónoma de Andalucía la aportación de las Entidades Locales a la cofinanciación no será exigido, quedando a criterio de la Entidad Local la decisión de cofinanciación.

c) Los pagos procedentes de créditos de la Administración General del Estado para el año 2023 se abonarán una vez cumplimentadas y presentadas las fichas a las que hace referencia el apartado anterior, estando supeditado, en todo caso, a la realización efectiva de la oportuna transferencia de dichos fondos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Para justificar los créditos a transferir correspondientes al refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria que se reciban en la anualidad 2023, las Entidades Locales deberán presentar certificado emitido por la Intervención de la respectiva Entidad Local acreditativo de que los fondos recibidos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad han sido destinados a la finalidad prevista.

Séptimo. Las cantidades transferidas para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales serán destinadas a garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Octavo. Las cantidades destinadas al refuerzo de los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios, financiarán gastos relativos a personal de los equipos (preferentemente profesionales de la educación social, de la psicología y del trabajo social, y cuando sea necesario de la abogacía, especializados en casos de violencia sobre la infancia y la adolescencia), gastos de formación para dotar de competencias a profesionales y gastos de formación dirigida a las familias, materiales de apoyo a la formación, así como gastos corrientes y de gestión.

Sevilla, 17 de octubre de 2023

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO
Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias
e Igualdad

ANEXO I

Entidad Local	Distribución Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales
Ayuntamiento de Almería	998.621,58
Diputación Provincial de Almería	1.277.411,56
Ayuntamiento de Adra	113.886,43
Ayuntamiento de El Ejido	437.466,12
Ayuntamiento de Níjar	138.403,94
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	444.761,49
Ayuntamiento de Vícar	147.955,72
Ayuntamiento de Cádiz	729.958,05
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	1.012.972,03

00291103

Entidad Local	Distribución Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales
Diputación Provincial de Cádiz	988.303,04
Ayuntamiento de Algeciras	589.016,08
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	140.187,77
Ayuntamiento de Barbate	117.882,90
Ayuntamiento de Los Barrios	143.820,04
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	406.459,00
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	138.267,48
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	287.895,06
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	438.701,61
Ayuntamiento de Puerto Real	193.469,53
Ayuntamiento de Rota	135.937,75
Ayuntamiento de San Fernando	477.435,01
Ayuntamiento de San Roque	138.217,74
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	315.819,40
Ayuntamiento de Córdoba	1.551.870,66
Diputación Provincial de Córdoba	1.332.737,69
Ayuntamiento de Baena	95.618,60
Ayuntamiento de Cabra	94.260,30
Ayuntamiento de Lucena	211.308,30
Ayuntamiento de Montilla	108.717,71
Ayuntamiento de Palma del Río	138.876,32
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	106.831,14
Ayuntamiento de Puente Genil	143.005,32
Ayuntamiento de Granada	1.323.055,11
Diputación Provincial de Granada	2.251.307,48
Ayuntamiento de Almuñécar	128.039,05
Ayuntamiento de Armilla	140.360,88
Ayuntamiento de Baza	98.618,61
Ayuntamiento de Las Gubias	97.766,50
Ayuntamiento de Guadix	91.087,76
Ayuntamiento de Loja	94.838,25
Ayuntamiento de Maracena	138.387,86
Ayuntamiento de Motril	306.040,84
Ayuntamiento de Huelva	658.097,34
Diputación Provincial de Huelva	1.092.667,82
Ayuntamiento de Aljaraque	101.232,18
Ayuntamiento de Almonte	142.990,96
Ayuntamiento de Ayamonte	136.069,96
Ayuntamiento de Cartaya	100.985,91
Ayuntamiento de Isla Cristina	138.261,51
Ayuntamiento de Lepe	122.162,68
Ayuntamiento de Moguer	102.026,47
Ayuntamiento de Jaén	707.296,81
Diputación Provincial de Jaén	1.622.127,36
Ayuntamiento de Alcalá la Real	100.508,78
Ayuntamiento de Andújar	190.958,34
Ayuntamiento de Linares	294.600,47
Ayuntamiento de Martos	112.359,25
Ayuntamiento de Úbeda	158.180,92
Ayuntamiento de Málaga	2.790.221,29
Diputación Provincial de Málaga	1.230.756,21

Entidad Local	Distribución Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	214.652,35
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	148.283,65
Ayuntamiento de Antequera	218.414,62
Ayuntamiento de Benalmádena	309.520,30
Ayuntamiento de Cártama	145.388,64
Ayuntamiento de Coín	140.815,18
Ayuntamiento de Estepona	339.629,82
Ayuntamiento de Fuengirola	380.511,28
Ayuntamiento de Marbella	728.094,25
Ayuntamiento de Mijas	387.698,54
Ayuntamiento de Nerja	139.705,41
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	241.311,49
Ayuntamiento de Ronda	174.300,82
Ayuntamiento de Torremolinos	363.193,23
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	362.045,41
Ayuntamiento de Sevilla	3.478.354,98
Diputación Provincial de Sevilla	2.848.823,88
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	332.881,67
Ayuntamiento de Bormujos	99.051,15
Ayuntamiento de Camas	123.188,88
Ayuntamiento de Carmona	134.890,34
Ayuntamiento de Coria del Río	136.615,80
Ayuntamiento de Dos Hermanas	631.234,34
Ayuntamiento de Écija	189.344,72
Ayuntamiento de Lebrija	119.512,10
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	104.149,99
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	216.170,52
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	132.368,41
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	179.010,40
Ayuntamiento de La Rinconada	184.266,36
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	93.436,81
Ayuntamiento de Tomares	146.645,26
Ayuntamiento de Utrera	240.312,43
TOTALES	41.750.905,00

ANEXO II

Entidad Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales
Ayuntamiento de Almería	539.506,79
Diputación Provincial de Almería	580.233,53
Ayuntamiento de Adra	60.650,79
Ayuntamiento de El Ejido	173.080,27
Ayuntamiento de Níjar	67.581,40
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	189.474,80
Ayuntamiento de Vícar	45.787,12
Ayuntamiento de Cádiz	342.913,63
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	494.231,43
Diputación Provincial de Cádiz	488.759,80
Ayuntamiento de Algeciras	275.996,37

00291103

Entidad Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	77.077,39
Ayuntamiento de Barbate	62.215,04
Ayuntamiento de Los Barrios	40.933,18
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	180.422,52
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	39.097,08
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	161.291,84
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	200.648,63
Ayuntamiento de Puerto Real	97.634,41
Ayuntamiento de Rota	69.344,24
Ayuntamiento de San Fernando	219.990,01
Ayuntamiento de San Roque	72.201,45
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	163.473,08
Ayuntamiento de Córdoba	790.052,21
Diputación Provincial de Córdoba	722.662,92
Ayuntamiento de Baena	48.378,62
Ayuntamiento de Cabra	52.552,97
Ayuntamiento de Lucena	96.353,91
Ayuntamiento de Montilla	57.491,60
Ayuntamiento de Palma del Río	36.088,54
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	56.312,89
Ayuntamiento de Puente Genil	71.370,57
Ayuntamiento de Granada	667.866,92
Diputación Provincial de Granada	1.113.229,38
Ayuntamiento de Almuñécar	62.265,57
Ayuntamiento de Armilla	41.707,67
Ayuntamiento de Baza	53.361,43
Ayuntamiento de Las Gubias	49.616,62
Ayuntamiento de Guadix	49.614,78
Ayuntamiento de Loja	53.070,18
Ayuntamiento de Maracena	38.270,26
Ayuntamiento de Motril	131.049,13
Ayuntamiento de Huelva	372.085,87
Diputación Provincial de Huelva	553.513,20
Ayuntamiento de Aljaraque	52.600,66
Ayuntamiento de Almonte	41.760,43
Ayuntamiento de Ayamonte	36.228,68
Ayuntamiento de Cartaya	51.156,47
Ayuntamiento de Isla Cristina	36.723,17
Ayuntamiento de Lepe	64.672,14
Ayuntamiento de Moguer	53.424,39
Ayuntamiento de Jaén	339.271,75
Diputación Provincial de Jaén	905.313,90
Ayuntamiento de Alcalá la Real	55.812,81
Ayuntamiento de Andújar	87.712,39
Ayuntamiento de Linares	138.936,14
Ayuntamiento de Martos	60.315,32
Ayuntamiento de Úbeda	89.036,01
Ayuntamiento de Málaga	1.349.871,38
Diputación Provincial de Málaga	604.745,90
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	71.340,78
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	43.663,90
Ayuntamiento de Antequera	98.230,76

Entidad Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales
Ayuntamiento de Benalmádena	137.975,93
Ayuntamiento de Cártama	45.569,28
Ayuntamiento de Coín	38.880,84
Ayuntamiento de Estepona	143.845,84
Ayuntamiento de Fuengirola	166.027,84
Ayuntamiento de Marbella	301.814,97
Ayuntamiento de Mijas	167.826,00
Ayuntamiento de Nerja	36.315,91
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	84.023,87
Ayuntamiento de Ronda	82.188,42
Ayuntamiento de Torremolinos	133.223,91
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	182.576,27
Ayuntamiento de Sevilla	1.623.491,94
Diputación Provincial de Sevilla	1.370.646,48
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	174.820,24
Ayuntamiento de Bormujos	49.729,56
Ayuntamiento de Camas	66.320,03
Ayuntamiento de Carmona	68.553,15
Ayuntamiento de Coria del Río	70.592,21
Ayuntamiento de Dos Hermanas	292.992,10
Ayuntamiento de Écija	96.944,17
Ayuntamiento de Lebrija	68.068,57
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	52.782,10
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	99.346,84
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	68.605,00
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	89.567,80
Ayuntamiento de La Rinconada	84.677,21
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	54.575,66
Ayuntamiento de Tomares	43.667,36
Ayuntamiento de Utrera	121.865,22
TOTALES	19.957.791,74

ANEXO III

Entidad Local	Distribución Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria
Ayuntamiento de Almería	110.963,31
Diputación Provincial de Almería	145.895,64
Ayuntamiento de Adra	14.095,31
Ayuntamiento de El Ejido	46.432,54
Ayuntamiento de Níjar	17.387,95
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	54.568,81
Ayuntamiento de Vícar	15.143,85
Ayuntamiento de Cádiz	63.146,71
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	117.622,66
Diputación Provincial de Cádiz	104.315,00
Ayuntamiento de Algeciras	67.976,52
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	17.080,63
Ayuntamiento de Barbate	12.580,81
Ayuntamiento de Los Barrios	13.256,26

00291103

Entidad Local	Distribución Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	47.704,39
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	12.813,51
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	35.024,08
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	49.226,62
Ayuntamiento de Puerto Real	23.088,31
Ayuntamiento de Rota	16.209,52
Ayuntamiento de San Fernando	52.436,36
Ayuntamiento de San Roque	17.785,90
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	38.418,99
Ayuntamiento de Córdoba	178.020,07
Diputación Provincial de Córdoba	153.281,84
Ayuntamiento de Baena	10.438,41
Ayuntamiento de Cabra	11.190,13
Ayuntamiento de Lucena	23.608,44
Ayuntamiento de Montilla	12.510,06
Ayuntamiento de Palma del Río	11.557,70
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	12.298,92
Ayuntamiento de Puente Genil	16.453,28
Ayuntamiento de Granada	128.110,27
Diputación Provincial de Granada	263.722,81
Ayuntamiento de Almuñécar	14.310,32
Ayuntamiento de Armilla	13.480,11
Ayuntamiento de Baza	11.210,03
Ayuntamiento de Las Gubias	12.188,37
Ayuntamiento de Guadix	10.204,60
Ayuntamiento de Loja	11.311,73
Ayuntamiento de Maracena	12.358,06
Ayuntamiento de Motril	32.359,90
Ayuntamiento de Huelva	78.785,81
Diputación Provincial de Huelva	122.219,22
Ayuntamiento de Aljaraque	11.997,68
Ayuntamiento de Almonte	13.584,58
Ayuntamiento de Ayamonte	11.889,34
Ayuntamiento de Cartaya	12.445,94
Ayuntamiento de Isla Cristina	11.892,66
Ayuntamiento de Lepe	15.638,55
Ayuntamiento de Moguer	12.193,90
Ayuntamiento de Jaén	61.868,79
Diputación Provincial de Jaén	189.267,13
Ayuntamiento de Alcalá la Real	11.951,80
Ayuntamiento de Andújar	20.015,66
Ayuntamiento de Linares	31.243,37
Ayuntamiento de Martos	13.415,44
Ayuntamiento de Úbeda	18.907,98
Ayuntamiento de Málaga	319.152,23
Diputación Provincial de Málaga	134.454,57
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	23.141,93
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	14.423,63
Ayuntamiento de Antequera	22.854,51
Ayuntamiento de Benalmádena	38.804,24
Ayuntamiento de Cártama	15.164,85

Entidad Local	Distribución Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria
Ayuntamiento de Coín	12.920,19
Ayuntamiento de Estepona	39.755,50
Ayuntamiento de Fuengirola	45.647,66
Ayuntamiento de Marbella	81.781,64
Ayuntamiento de Mijas	47.946,49
Ayuntamiento de Nerja	11.617,39
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	27.520,70
Ayuntamiento de Ronda	18.585,18
Ayuntamiento de Torremolinos	37.616,97
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	45.858,81
Ayuntamiento de Sevilla	378.200,41
Diputación Provincial de Sevilla	331.495,37
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	41.756,96
Ayuntamiento de Bormujos	12.375,75
Ayuntamiento de Camas	15.194,70
Ayuntamiento de Carmona	16.097,32
Ayuntamiento de Coria del Río	17.009,88
Ayuntamiento de Dos Hermanas	75.310,21
Ayuntamiento de Écija	22.019,88
Ayuntamiento de Lebrija	15.264,34
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	13.206,51
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	25.920,53
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	15.245,55
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	21.378,70
Ayuntamiento de La Rinconada	21.669,44
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	12.208,82
Ayuntamiento de Tomares	14.022,90
Ayuntamiento de Utrera	28.269,66
TOTALES	4.683.000,00

ANEXO IV

Entidad Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria
Ayuntamiento de Almería	110.963,31
Diputación Provincial de Almería	145.895,64
Ayuntamiento de Adra	14.095,31
Ayuntamiento de El Ejido	46.432,54
Ayuntamiento de Níjar	17.387,95
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	54.568,81
Ayuntamiento de Vícar	15.143,85
Ayuntamiento de Cádiz	63.146,71
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	117.622,66
Diputación Provincial de Cádiz	104.315,00
Ayuntamiento de Algeciras	67.976,52
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	17.080,63
Ayuntamiento de Barbate	12.580,81
Ayuntamiento de Los Barrios	13.256,26
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	47.704,39

00291103

Entidad Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	12.813,51
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	35.024,08
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	49.226,62
Ayuntamiento de Puerto Real	23.088,31
Ayuntamiento de Rota	16.209,52
Ayuntamiento de San Fernando	52.436,36
Ayuntamiento de San Roque	17.785,90
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	38.418,99
Ayuntamiento de Córdoba	178.020,07
Diputación Provincial de Córdoba	153.281,84
Ayuntamiento de Baena	10.438,41
Ayuntamiento de Cabra	11.190,13
Ayuntamiento de Lucena	23.608,44
Ayuntamiento de Montilla	12.510,06
Ayuntamiento de Palma del Río	11.557,70
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	12.298,92
Ayuntamiento de Puente Genil	16.453,28
Ayuntamiento de Granada	128.110,27
Diputación Provincial de Granada	263.722,81
Ayuntamiento de Almuñécar	14.310,32
Ayuntamiento de Armilla	13.480,11
Ayuntamiento de Baza	11.210,03
Ayuntamiento de Las Gabias	12.188,37
Ayuntamiento de Guadix	10.204,60
Ayuntamiento de Loja	11.311,73
Ayuntamiento de Maracena	12.358,06
Ayuntamiento de Motril	32.359,90
Ayuntamiento de Huelva	78.785,81
Diputación Provincial de Huelva	122.219,22
Ayuntamiento de Aljaraque	11.997,68
Ayuntamiento de Almonte	13.584,58
Ayuntamiento de Ayamonte	11.889,34
Ayuntamiento de Cartaya	12.445,94
Ayuntamiento de Isla Cristina	11.892,66
Ayuntamiento de Lepe	15.638,55
Ayuntamiento de Moguer	12.193,90
Ayuntamiento de Jaén	61.868,79
Diputación Provincial de Jaén	189.267,13
Ayuntamiento de Alcalá la Real	11.951,80
Ayuntamiento de Andújar	20.015,66
Ayuntamiento de Linares	31.243,37
Ayuntamiento de Martos	13.415,44
Ayuntamiento de Úbeda	18.907,98
Ayuntamiento de Málaga	319.152,23
Diputación Provincial de Málaga	134.454,57
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	23.141,93
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	14.423,63
Ayuntamiento de Antequera	22.854,51
Ayuntamiento de Benalmádena	38.804,24
Ayuntamiento de Cártama	15.164,85
Ayuntamiento de Coín	12.920,19

Entidad Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria
Ayuntamiento de Estepona	39.755,50
Ayuntamiento de Fuengirola	45.647,66
Ayuntamiento de Marbella	81.781,64
Ayuntamiento de Mijas	47.946,49
Ayuntamiento de Nerja	11.617,39
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	27.520,70
Ayuntamiento de Ronda	18.585,18
Ayuntamiento de Torremolinos	37.616,97
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	45.858,81
Ayuntamiento de Sevilla	378.200,41
Diputación Provincial de Sevilla	331.495,37
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	41.756,96
Ayuntamiento de Bormujos	12.375,75
Ayuntamiento de Camas	15.194,70
Ayuntamiento de Carmona	16.097,32
Ayuntamiento de Coria del Río	17.009,88
Ayuntamiento de Dos Hermanas	75.310,21
Ayuntamiento de Écija	22.019,88
Ayuntamiento de Lebrija	15.264,34
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	13.206,51
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	25.920,53
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	15.245,55
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	21.378,70
Ayuntamiento de La Rinconada	21.669,44
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	12.208,82
Ayuntamiento de Tomares	14.022,90
Ayuntamiento de Utrera	28.269,66
TOTALES	4.683.000,00



MDG/mjl

Con fecha 03 de noviembre de 2023 se ha solicitado por el Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad así como por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, la generación de crédito en Capítulo I por los fondos concedidos a este Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el Anexo III de la Orden de 17 de octubre del presente, complementaria a la Orden de 09 de mayo de 2023, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2023, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

En dicho Anexo III, se establece la concesión por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a este Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fondos para el Programa de refuerzo de Equipos de Atención a la Infancia y la Familia en los Servicios Sociales de Atención primaria, en ejecución de lo previsto en la ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (lopivi)", para cuya ejecución se han destinado **319.152,23 €** sobre los que se solicita su generación en Capítulo I.

De conformidad con lo solicitado y, constando escrito del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 por el que se comunica que no es posible ni una ampliación del plazo de ejecución de los créditos ni una posible incorporación al ejercicio presupuestario siguiente como remanentes incorporados se ha solicitado, por el Área de Derechos Sociales, la generación en Capítulo I de 319.152,23 € para imputar a dicho proyecto de gasto que se apertura, el gasto generado por el personal propio que durante los meses de noviembre y diciembre se va a adscribir al presente programa, al igual que ya se hiciera la anualidad pasada.

De conformidad con lo expuesto, se solicita la siguiente generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias en la que se encuentra el personal cuyas retribuciones por el periodo de 01 de noviembre a 31 de diciembre de 2023 se van a imputar el presente proyecto de gasto, conforme a la siguiente distribución:

SOLICITUD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO						
ORGÁNICA Y PROGRAMA	120.01	121.00	121.01	120.06	160.00	TOTAL
04.2313	3.003,12	1.105,12	1.835,32	911,60	1.806,34	8.661,50
05.2313	6.006,24	2.210,24	3.670,64	2.005,53	4.056,65	17.949,30
07.2313	3.003,12	1.105,12	1.835,32	1.002,76	2.226,30	9.172,62
08.2313	3.003,12	1.105,12	1.835,32	1.002,76	2.226,30	9.172,62
09.2313	3.003,12	1.105,12	1.835,32	638,12	1.734,27	8.315,95
09.9251	3.003,12	1.105,12	1.835,32	546,96	2.067,23	8.557,75
11.2313	6.006,24	2.210,24	3.670,64	870,97	4.063,45	16.821,54
12.2313	9.009,35	3.315,36	5.505,96	2.187,85	5.621,83	25.640,35
13.2313	12.012,47	4.420,48	7.341,28	2.187,85	7.177,93	33.140,01
14.2313	3.003,12	1.105,12	1.835,32	1.002,76	1.830,36	8.776,68
26.2312	24.024,95	8.840,96	14.682,56	6.472,39	15.422,32	69.443,18
26.2319	39.040,54	14.366,56	23.859,16	3.223,30	23.011,17	103.500,73
TOTAL	114.118,51	41.994,56	69.742,16	22.052,85	71.244,15	319.152,23

Este programa es 100% externo, no constando la existencia de aportación municipal para el mismo.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica
La Jefa de Servicio de Gestión Económica
Fdo.: María Dolores Godoy Palma

Sr. Jefe de Servicio de Presupuestos

Código Seguro De Verificación	/kpFAtpPKiQZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Godoy Palma	Firmado	07/11/2023 20:30:00
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//kpFAtpPKiQZDabMS1bQ2w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ASUNTO: CUADRAGÉSIMO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE 2023

Primero:

Se ha recibido solicitud procedente del Área de Derechos Sociales proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023 como consecuencia de la Orden de 17 de septiembre de 2023 que establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario de 2023, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), publicada el 20 de octubre de 2023 en el BOJA, por importe de **319.152,23 €**.

Proyecto de gasto: 2023 3 26000 6

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumplen lo previsto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022. Se adjunta copia del ingreso en la Tesorería Municipal.

Tercero:

El ingreso debe ser imputado al concepto de ingresos **45002**, "Subvenciones corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Junta de Andalucía", por importe de **319.152,23 €**.

Cuarto:

Dicho ingreso podrá generar créditos en las siguientes aplicaciones del Estado de Gastos:

04.2313.12001.8005: "Junta de Distrito Centro. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Sueldos del personal funcionario del grupo a2. Personal", por importe de **3.003,12 €**.

04.2313.12100.8005: "Junta de Distrito Centro. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Complemento de destino del personal funcionario. Personal", por importe de **1.105,12 €**.

04.2313.12101.8005: "Junta de Distrito Centro. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Complemento específico del personal funcionario. Personal", por importe de **1.835,32 €**.

04.2313.12006.8005: "Junta de Distrito Centro. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Trienios del personal funcionario. Personal", por importe de **911,60 €**.

Código Seguro De Verificación	ivv1FZe24sFjx2RN0sFCMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	10/11/2023 08:22:25
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu/verifirma/code/ivv1FZe24sFjx2RN0sFCMg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





04.2313.16000.8005: “Junta de Distrito Centro. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Seguridad Social. Personal”, por importe de **1.806,34 €**.

05.2313.12001.8005: “Junta de Distrito Este. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Sueldos del personal funcionario del grupo A”. Personal”, por importe de **6.006,24 €**.

05.2313.12100.8005: “Junta de Distrito Este. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Complemento de destino del personal funcionario. Personal”, por importe de **2.210,24 €**.

05.2313.12101.8005: “Junta de Distrito Este. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Complemento específico del personal funcionario. Personal”, por importe de **3.670,64 €**.

05.2313.12006.8005: “Junta de Distrito Este. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Trienios del personal funcionario. Personal”, por importe de **2.005,53 €**.

05.2313.16000.8005: “Junta de Distrito Este. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Seguridad Social. Personal”, por importe de **4.056,65 €**.

07.2313.12001.8005: “Junta de Distrito Puerto de la Torre. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Sueldos del personal funcionario del grupo a2. Personal”, por importe de **3.003,12 €**.

07.2313.12100.8005: “Junta de Distrito Puerto de la Torre. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Complemento de destino del personal funcionario. Personal”, por importe de **1.105,12 €**.

07.2313.12101.8005: “Junta de Distrito Puerto de la Torre. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Complemento específico del personal funcionario. Personal”, por importe de **1.835,32 €**.

07.2313.12006.8005: “Junta de Distrito Puerto de la Torre. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Trienios del personal funcionario. Personal”, por importe de **1.002,76 €**.

07.2313.16000.8005: “Junta de Distrito Puerto de la Torre. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Seguridad Social. Personal”, por importe de **2.226,30 €**.

08.2313.12001.8005: “Junta de Distrito Churriana. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Sueldos del personal funcionario del grupo a2. Personal”, por importe de **3.003,12 €**.

08.2313.12100.8005: “Junta de Distrito Churriana. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Complemento de destino del personal funcionario. Personal” por importe de **1.105,12 €**.

Código Seguro De Verificación	ivv1FZe24sFjx2RN0sFCMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	10/11/2023 08:22:25
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ivv1FZe24sFjx2RN0sFCMg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





08.2313.12101.8005: “Junta de Distrito Churriana. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Complemento específico del personal funcionario. Personal” por importe de **1.835,32 €**.

08.2313.12006.8005: “Junta de Distrito Churriana. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Trienios del personal funcionario. Personal” por importe de **1.002,76 €**.

08.2313.16000.8005: “Junta de Distrito Churriana. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Seguridad Social. Personal” por importe de **2.226,30 €**.

09.2313.12001.8005: “Junta de Distrito Carretera de Cádiz. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Sueldos del personal funcionario del grupo a2. Personal”, por importe de **3.003,12 €**.

09.2313.12100.8005: “Junta de Distrito Carretera de Cádiz. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Complemento de destino del personal funcionario. Personal”, por importe de **1.105,12 €**.

09.2313.12101.8005: “Junta de Distrito Carretera de Cádiz. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Complemento específico del personal funcionario. Personal”, por importe de **1.835,32 €**.

09.2313.12006.8005: “Junta de Distrito Carretera de Cádiz. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Trienios del personal funcionario. Personal”, por importe de **638,12 €**.

09.2313.16000.8005: “Junta de Distrito Carretera de Cádiz. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Seguridad Social. Personal”, por importe de **1.734,27 €**.

09.9251.12001.8005: “Junta de Distrito Carretera de Cádiz. Juntas de Distrito. Sueldos del personal funcionario del grupo a2. Personal”, por importe de **3.003,12 €**.


09.9251.12100.8005: “Junta de Distrito Carretera de Cádiz. Juntas de Distrito. Complemento de destino del personal funcionario. Personal”, por importe de **1.105,12 €**.

09.9251.12101.8005: “Junta de Distrito Carretera de Cádiz. Juntas de Distrito. Complemento específico del personal funcionario. Personal”, por importe de **1.835,32 €**.

09.9251.12006.8005: “Junta de Distrito Carretera de Cádiz. Juntas de Distrito. Trienios del personal funcionario. Personal”, por importe de **546,96 €**.

09.9251.16000.8005: “Junta de Distrito Carretera de Cádiz. Juntas de Distrito. Seguridad Social. Personal”, por importe de **2.067,23 €**.

Código Seguro De Verificación	ivv1FZe24sFjx2RN0sFCMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	10/11/2023 08:22:25
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ivv1FZe24sFjx2RN0sFCMg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





11.2313.12001.8005: “Junta de Distrito Cruz de Humilladero. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Sueldos del personal funcionario del grupo a2. Personal”, por importe de **6.006,24 €**.

11.2313.12100.8005: “Junta de Distrito Cruz de Humilladero. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Complemento de destino del personal funcionario. Personal”, por importe de **2.210,24 €**.

11.2313.12101.8005: “Junta de Distrito Cruz de Humilladero. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Complemento específico del personal funcionario. Personal”, por importe de **3.670,64 €**.

11.2313.12006.8005: “Junta de Distrito Cruz de Humilladero. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Trienios del personal funcionario. Personal”, por importe de **870,97 €**.

11.2313.16000.8005: “Junta de Distrito Cruz de Humilladero. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Seguridad Social. Personal”, por importe de **4.063,45 €**.

12.2313.12001.8005: “Junta de Distrito Ciudad Jardín. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Sueldos del personal funcionario del grupo a2. Personal”, por importe de **9.009,35 €**.

12.2313.12100.8005: “Junta de Distrito Ciudad Jardín. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Complemento de destino del personal funcionario. Personal”, por importe de **3.315,36 €**.

12.2313.12101.8005: “Junta de Distrito Ciudad Jardín. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Complemento específico del personal funcionario. Personal”, por importe de **5.505,96 €**.

12.2313.12006.8005: “Junta de Distrito Ciudad Jardín. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Trienios del personal funcionario. Personal”, por importe de **2.187,85 €**.

12.2313.16000.8005: “Junta de Distrito Ciudad Jardín. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Seguridad Social. Personal”, por importe de **5.621,83 €**.

13.2313.12001.8005: “Junta de Distrito Bailén Miraflores. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Sueldos del personal funcionario del grupo a2. Personal”, por importe de **12.012,47 €**.

13.2313.12100.8005: “Junta de Distrito Bailén Miraflores. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Complemento de destino del personal funcionario. Personal”, por importe de **4.420,48 €**.

Código Seguro De Verificación	ivv1FZe24sFjx2RN0sFCMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	10/11/2023 08:22:25
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ivv1FZe24sFjx2RN0sFCMg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





13.2313.12101.8005: “Junta de Distrito Bailén Miraflores. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Complemento específico del personal funcionario. Personal”, por importe de **7.341,28 €**.

13.2313.12006.8005: “Junta de Distrito Bailén Miraflores. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Trienios del personal funcionario. Personal”, por importe de **2.187,85 €**.

13.2313.16000.8005: “Junta de Distrito Bailén Miraflores. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Seguridad Social. Personal”, por importe de **7.177,93 €**.

14.2313.12001: “Junta de Distrito Campanillas. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Sueldos del personal funcionario del grupo a2. Personal”, por importe de **3.003,12 €**.

14.2313.12100: “Junta de Distrito Campanillas. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Complemento de destino del personal funcionario. Personal”, por importe de **1.105,12 €**.

14.2313.12101: “Junta de Distrito Campanillas. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Complemento específico del personal funcionario. Personal”, por importe de **1.835,32 €**.

14.2313.12006: “Junta de Distrito Campanillas. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Trienios del personal funcionario. Personal”, por importe de **1.002,76 €**.

14.2313.16000: “Junta de Distrito Campanillas. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Seguridad Social. Personal”, por importe de **1.830,36 €**.

26.2312.12001.8005: “Derechos Sociales. Programas de Prevención Social. Sueldos del personal funcionario del grupo a2. Personal”, por importe de **24.024,95 €**.

26.2312.12100.8005: “Derechos Sociales. Programas de Prevención Social. Complemento de destino del personal funcionario. Personal”, por importe de **8.840,96 €**.

26.2312.12101.8005: “Derechos Sociales. Programas de Prevención Social. Complemento específico del personal funcionario. Personal”, por importe de **14.682,56 €**.

26.2312.12006.8005: “Derechos Sociales. Programas de Prevención Social. Trienios del personal funcionario. Personal”, por importe de **6.472.39 €**.

26.2312.16000.8005: “Derechos Sociales. Programas de Prevención Social. Seguridad Social. Personal”, por importe de **15.422,32 €**.

Código Seguro De Verificación	ivv1FZe24sFjx2RN0sFCMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	10/11/2023 08:22:25
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ivv1FZe24sFjx2RN0sFCMg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Presupuestos

26.2319.12001.8005: Derechos Sociales. Otras Actuaciones Asociadas a programas Sociales. Sueldos del personal funcionario del grupo a2. Personal”, por importe de **39.040,54 €**.

26.2319.12100.8005: “Derechos Sociales. Otras Actuaciones Asociadas a programas Sociales. Complemento de destino del personal funcionario. Personal”, por importe de **14.366,56 €**.

26.2319.12101.8005: “Derechos Sociales. Otras Actuaciones Asociadas a programas Sociales. Complemento específico del personal funcionario. Personal”, por importe de **23.859,16 €**.

26.2319.12006.8005: “Derechos Sociales. Otras Actuaciones Asociadas a programas Sociales. Trienios del personal funcionario. Personal”, por importe de **3.223,30 €**.

26.2319.16000.8005: “Derechos Sociales. Otras Actuaciones Asociadas a programas Sociales. Seguridad Social. Personal”, por importe de **23.011,17 €**.

Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	ivv1FZe24sFjx2RN0sFCMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	10/11/2023 08:22:25	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ivv1FZe24sFjx2RN0sFCMg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 40 GEN 2023

Fecha: 09/11/2023

Grupo Apuntes:

GENERACIÓN

Texto Explicativo: CUADRAGÉSIMO EXPTE. DE GENERACIÓN 2023. DERECHOS SOCIALES

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	04 2313 12001 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. A2	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		3.003,12	
G	04 2313 12006 TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		911,60	
G	04 2313 12100 COMPL DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.105,12	
G	04 2313 12101 COMPL ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.835,32	
G	04 2313 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.806,34	
G	05 2313 12001 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. A2	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		6.006,24	
G	05 2313 12006 TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		2.005,53	
G	05 2313 12100 COMPL DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		2.210,24	
G	05 2313 12101 COMPL ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		3.670,64	
G	05 2313 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		4.056,65	
G	07 2313 12001 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. A2	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		3.003,12	
Suma y sigue:							29.613,92	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 40 GEN 2023

Fecha: 09/11/2023

Grupo Apuntes:

GENERACIÓN

Texto Explicativo: CUADRAGÉSIMO EXPTE. DE GENERACIÓN 2023. DERECHOS SOCIALES

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	07 2313 12006 TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.002,76	
G	07 2313 12100 COMPL DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.105,12	
G	07 2313 12101 COMPL ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.835,32	
G	07 2313 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		2.226,30	
G	08 2313 12001 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. A2	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		3.003,12	
G	08 2313 12006 TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.002,76	
G	08 2313 12100 COMPL DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.105,12	
G	08 2313 12101 COMPL ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.835,32	
G	08 2313 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		2.226,30	
G	09 2313 12001 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. A2	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		3.003,12	
G	09 2313 12006 TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		638,12	
Suma y sigue:							48.597,28	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 40 GEN 2023

Fecha: 09/11/2023

Grupo Apuntes:

GENERACIÓN

Texto Explicativo: CUADRAGÉSIMO EXPTE. DE GENERACIÓN 2023. DERECHOS SOCIALES

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	09 2313 12100 COMPL DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.105,12	
G	09 2313 12101 COMPL ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.835,32	
G	09 2313 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.734,27	
G	09 9251 12001 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. A2	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		3.003,12	
G	09 9251 12006 TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		546,96	
G	09 9251 12100 COMPL DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.105,12	
G	09 9251 12101 COMPL ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.835,32	
G	09 9251 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		2.067,23	
G	11 2313 12001 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. A2	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		6.006,24	
G	11 2313 12006 TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		870,97	
G	11 2313 12100 COMPL DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		2.210,24	
Suma y sigue:							70.917,19	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **40 GEN 2023**Fecha: **09/11/2023**

Grupo Apuntes:

GENERACIÓNTexto Explicativo: **CUADRAGÉSIMO EXPTE. DE GENERACIÓN 2023. DERECHOS SOCIALES**Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo	
G	11 2313 12101 COMPL ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		3.670,64		
G	11 2313 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		4.063,45		
G	12 2313 12001 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. A2	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		9.009,35		
G	12 2313 12006 TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		2.187,85		
G	12 2313 12100 COMPL DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		3.315,36		
G	12 2313 12101 COMPL ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		5.505,96		
G	12 2313 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		5.621,83		
G	13 2313 12001 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. A2	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		12.012,47		
G	13 2313 12006 TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		2.187,85		
G	13 2313 12100 COMPL DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		4.420,48		
G	13 2313 12101 COMPL ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		7.341,28		
Suma y sigue:							130.253,71		

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 40 GEN 2023

Fecha: 09/11/2023

Grupo Apuntes:

GENERACIÓN

Texto Explicativo: CUADRAGÉSIMO EXPTE. DE GENERACIÓN 2023. DERECHOS SOCIALES

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo	
G	13 2313 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		7.177,93		
G	14 2313 12001 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. A2	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		3.003,12		
G	14 2313 12006 TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.002,76		
G	14 2313 12100 COMPL DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.105,12		
G	14 2313 12101 COMPL ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.835,32		
G	14 2313 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.830,36		
G	26 2312 12001 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. A2	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		24.024,95		
G	26 2312 12006 TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		6.472,39		
G	26 2312 12100 COMPL DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		8.840,96		
G	26 2312 12101 COMPL ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		14.682,56		
G	26 2312 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		15.422,32		
Suma y sigue:							215.651,50		

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **40 GEN 2023**

Fecha: **09/11/2023**

Grupo Apuntes:

GENERACIÓN

Texto Explicativo: CUADRAGÉSIMO EXPTE. DE GENERACIÓN 2023. DERECHOS SOCIALES

Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	26 2319 12001 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. A2	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		39.040,54	
G	26 2319 12006 TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		3.223,30	
G	26 2319 12100 COMPL DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		14.366,56	
G	26 2319 12101 COMPL ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		23.859,16	
G	26 2319 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2023 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		23.011,17	
I	00 45002 SUBV. CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA J.	2023 3 26000 6	S4111001F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		319.152,23		
Suma Total						319.152,23	319.152,23	

CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2023**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	45002	319.152,23
SUBV. CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA J.		

Importe	Importe EUROS
TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS .	319.152,23

Código de Gasto/Proyecto:	2023 3 26000 6	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
---------------------------	-----------------------	--

Tercero: **S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA**

Interesado:

Texto libre

IMPORTE APROBADO EN 40 GEN2023 A RECIBIR CONSEJ. IGUALDAD PARA SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación **120230015141**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **10/11/2023**

Código Seguro De Verificación	iMI11w0nYQiFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnacion Peña Mota	Firmado	10/11/2023 08:04:28
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iMI11w0nYQiFBj2zQokKPw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 40º Expediente de Generación de créditos subvención para el Programa de Servicios Sociales comunitarios de Andalucía (LOPIVI).

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto; esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Antecedentes.

Mediante Orden de 17 de octubre de 2023, complementaria a la Orden de 09 de mayo de 2023 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2023, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).

En el Anexo III se establece la concesión a este Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 319.152,23 € para el “Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria”.

SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 10/11/2023 se propone **generar** créditos por el importe de 319.152,23 € con motivo de la subvención recibida por este Ayuntamiento destinada al proyecto de gasto **2023 3 26000 6** Servicios Sociales Comunitarios Andalucía 2023 (LOPIVI), al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto. El plazo de ejecución del proyecto no deberá exceder la fecha límite del 31/12/2023.

TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Importe	Cap.	Importe
1	319.152,23	4	319.152,23
TOTAL	319.152,23	TOTAL	319.152,23

40 GC AYTO 2023

Código Seguro De Verificación	Td8C0w8Jdx6LGK1kjtpwdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	14/11/2023 12:00:04
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Td8C0w8Jdx6LGK1kjtpwdg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO: MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

		319.152,23				319.152,23				
		ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS				
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	Aplic. INGRESOS	Proyecto	Agente	Importe	DESCRIPCIÓN		
2023 07 2313 12100 8005	2023 3 26000 6	6	1.105,12	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	1.105,12	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 08 2313 12001 8005	2023 3 26000 6	6	3.003,12	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	3.003,12	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 08 2313 12006 8005	2023 3 26000 6	6	1.002,76	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	1.002,76	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 08 2313 16000 8005	2023 3 26000 6	6	2.226,30	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	2.226,30	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 09 2313 12006 8005	2023 3 26000 6	6	638,12	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	638,12	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 09 2313 16000 8005	2023 3 26000 6	6	1.734,27	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	1.734,27	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 12 2313 12100 8005	2023 3 26000 6	6	3.315,36	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	3.315,36	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 14 2313 12100 8005	2023 3 26000 6	6	1.105,12	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	1.105,12	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 26 2312 12006 8005	2023 3 26000 6	6	6.472,39	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	6.472,39	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 05 2313 12100 8005	2023 3 26000 6	6	2.210,24	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	2.210,24	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 07 2313 12001 8005	2023 3 26000 6	6	3.003,12	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	3.003,12	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 07 2313 12101 8005	2023 3 26000 6	6	1.835,32	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	1.835,32	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 11 2313 16000 8005	2023 3 26000 6	6	4.063,45	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	4.063,45	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 12 2313 12006 8005	2023 3 26000 6	6	2.187,85	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	2.187,85	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 13 2313 12101 8005	2023 3 26000 6	6	7.341,28	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	7.341,28	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 26 2312 16000 8005	2023 3 26000 6	6	15.422,32	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	15.422,32	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 04 2313 16000 8005	2023 3 26000 6	6	1.806,34	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	1.806,34	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 05 2313 12006 8005	2023 3 26000 6	6	2.005,53	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	2.005,53	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 08 2313 12100 8005	2023 3 26000 6	6	1.105,12	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	1.105,12	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 09 2313 12101 8005	2023 3 26000 6	6	1.835,32	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	1.835,32	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 09 2313 12100 8005	2023 3 26000 6	6	1.105,12	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	1.105,12	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 12 2313 12001 8005	2023 3 26000 6	6	9.009,35	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	9.009,35	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 12 2313 16000 8005	2023 3 26000 6	6	5.621,83	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	5.621,83	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 13 2313 16000 8005	2023 3 26000 6	6	7.177,93	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	7.177,93	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 26 2319 12001 8005	2023 3 26000 6	6	39.040,54	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	39.040,54	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 04 2313 12001 8005	2023 3 26000 6	6	3.003,12	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	3.003,12	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 07 2313 16000 8005	2023 3 26000 6	6	2.226,30	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	2.226,30	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 08 2313 12101 8005	2023 3 26000 6	6	1.835,32	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	1.835,32	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 09 2313 12100 8005	2023 3 26000 6	6	1.105,12	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	1.105,12	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 09 2313 12001 8005	2023 3 26000 6	6	3.003,12	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	3.003,12	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 11 2313 12100 8005	2023 3 26000 6	6	2.210,24	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	2.210,24	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 26 2312 12101 8005	2023 3 26000 6	6	14.682,56	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	14.682,56	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 26 2319 12006 8005	2023 3 26000 6	6	3.223,30	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	3.223,30	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 04 2313 12006 8005	2023 3 26000 6	6	911,60	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	911,60	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 14 2313 12001 8005	2023 3 26000 6	6	3.003,12	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	3.003,12	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 14 2313 16000 8005	2023 3 26000 6	6	1.830,36	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	1.830,36	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 26 2319 12100 8005	2023 3 26000 6	6	14.366,56	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	14.366,56	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 04 2313 12100 8005	2023 3 26000 6	6	1.105,12	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	1.105,12	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 09 2313 12001 8005	2023 3 26000 6	6	3.003,12	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	3.003,12	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 12 2313 12101 8005	2023 3 26000 6	6	5.505,96	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	5.505,96	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 07 2313 12006 8005	2023 3 26000 6	6	1.002,76	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	1.002,76	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 09 2313 12101 8005	2023 3 26000 6	6	1.835,32	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	1.835,32	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 13 2313 12100 8005	2023 3 26000 6	6	4.420,48	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	4.420,48	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 13 2313 12006 8005	2023 3 26000 6	6	2.187,85	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	2.187,85	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 14 2313 12006 8005	2023 3 26000 6	6	1.002,76	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	1.002,76	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 26 2312 12001 8005	2023 3 26000 6	6	24.024,95	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	24.024,95	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 26 2319 16000 8005	2023 3 26000 6	6	23.011,17	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	23.011,17	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 05 2313 12001 8005	2023 3 26000 6	6	3.670,64	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	3.670,64	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 04 2313 12101 8005	2023 3 26000 6	6	1.835,32	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	1.835,32	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 05 2313 12001 8005	2023 3 26000 6	6	6.006,24	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	6.006,24	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 05 2313 16000 8005	2023 3 26000 6	6	4.056,65	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	4.056,65	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 09 2313 12006 8005	2023 3 26000 6	6	546,96	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	546,96	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 09 2313 16000 8005	2023 3 26000 6	6	2.067,23	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	2.067,23	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 11 2313 12001 8005	2023 3 26000 6	6	6.006,24	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	6.006,24	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 11 2313 12101 8005	2023 3 26000 6	6	3.670,64	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	3.670,64	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 11 2313 12006 8005	2023 3 26000 6	6	870,97	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	870,97	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 13 2313 12001 8005	2023 3 26000 6	6	12.012,47	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	12.012,47	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 14 2313 12101 8005	2023 3 26000 6	6	1.835,32	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	1.835,32	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 26 2312 12100 8005	2023 3 26000 6	6	8.840,96	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	8.840,96	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		
2023 26 2319 12101 8005	2023 3 26000 6	6	23.859,16	2023 00 45002	2023 3 26000 6	S4111001F	23.859,16	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDALUCIA 2023 (LOPIVI)		

CUARTO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas y con destino a financiar conjuntamente con el Ayuntamiento gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en concreto mediante subvenciones corrientes de la Junta de Andalucía por importe de 319.152,23 €.

Se acompaña al expediente documento de compromiso de ingresos (nº operación 120230015141) por lo que se cumple con el requisito establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

319.152,23									
Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Proyecto	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120230015141	CI	10/11/2023	12023006681	2023/3/26000/6	2023 00 45002	319.152,23	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IMPORTE APROBADO EN 40 GEN2023 A RECIBIR CONSEJ. IGUALDAD PARA SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Código Seguro De Verificación	Td8C0w8Jdx6LGK1kjtpwdg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	14/11/2023 12:00:04
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Página	2/3		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Td8C0w8Jdx6LGK1kjtpwdg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El 22 de septiembre 2022 el Congreso de los Diputados ha respaldado la petición del Gobierno sobre la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que se decide extender la suspensión de las reglas fiscales al ejercicio 2023, por lo que la información sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se realiza a título informativo, no evaluándose el cumplimiento de la regla de gasto al no existir tasa de referencia para el cálculo del límite de gasto computable.

No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la **prudencia en la gestión financiera** a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF, resultando aplicable en todos sus preceptos la normativa presupuestaria contenida en el R.D.Leg.2/2004 TRLRHL en su totalidad.

A priori, la **modificación de crédito que ocupa** no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos ni tampoco a la Regla de Gasto al estar financiada por otras administraciones públicas.

SEXTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SÉPTIMO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica
EL INTERVENTOR ADJUNTO,

Fdo.: Jesús Jiménez Campos

**A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

Código Seguro De Verificación	Td8C0w8Jdx6LGK1kjtpwdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	14/11/2023 12:00:04
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Td8C0w8Jdx6LGK1kjtpwdg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

